



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0196/18/
BITÁCORA: 25/C7-0075/01/18

Culiacán, Sinaloa, 20 de Febrero de 2018

06

EJIDO EL MORAL, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Enero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DF/145/4/020/2018 de fecha 31 de Enero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SG/145/2.2/0195/18/ de fecha 20 de Febrero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. GE-SIN/0058/2018 de fecha 08 de Febrero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL MORAL	Mazatlán	Sinaloa	EJIDO EL MORAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL MORAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	343407.67	2613023.93
2	343383.48	2612672.26
3	343932.17	2612795.58
4	343974.75	2613172.9

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL MORAL	18	6	Irregular	Método del Diámetro Mínimo de Corta (MDMC)	31/12/23

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL MORAL	510.6	489.13	19.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL MORAL	19.88 (diecinueve punto ochenta y ocho)	348.2 (trescientos cuarenta y ocho punto dos)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0196/18/
BITÁCORA: 25/C7-0075/01/18

Culiacán, Sinaloa, 20 de Febrero de 2018

0618

Nombre del predio: EJIDO EL MORAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/02/18 - 31/12/18	Comunes tropicales	19.88	202.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Comunes tropicales	0	76.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Comunes tropicales	0	68.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ALEJANDRO CABALLERO RAMIREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	544-AC

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL MORAL	S-25-012-MOR-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0196/18/

BITÁCORA: 25/C7-0075/01/18

Culiacán, Sinaloa, 20 de Febrero de 2018

0618

atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. CONDICIONANTE ADICIONAL 1. Volumen autorizado por anualidad y producto: ANUALIDAD 1: Poste 54.307, Leña 51.34, Estación 60.734, Retén 36.442, Total 202.824. ANUALIDAD 2: Receso. ANUALIDAD 3: Estación 76.917, Total 76.917. ANUALIDAD 4: Receso. ANUALIDAD 5: Estación 68.472, Total: 68.472. ANUALIDAD 6: Receso. POSIBILIDAD TOTAL 348.213.
13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2. Volumen autorizado por especie en m³v.t.a: Croton morifolius 218.253, Randia mitis 4.159, Lonchocarpus lanceolatus 7.748, Caesalpinia platyloba 0.011, Lysiloma sp 0.181, Senna atomaria 0.887, Caesalpinia eriostachys 56.126, Caesalpinia eriostachys 0.268, Acacia cochiliacantha 9.975, Lysiloma divaricata 40.504, Trichillia havanensis 0.231, Pithecellobium leptophyllum 0.998, Mimosa distachya 0.506, Mascognia macroptera 6.469, Trichillia havanensis 1.897, POSIBILIDAD TOTAL 348.213 M³V.T.A.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN

PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.c.e.p.Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero - Delegado de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.

L.C.P. Melchor Montoya Castro- Gerencia Estatal de CONAFOR en Sinaloa-Ciudad.

Expediente y Minutario

Ing. Alejandro Caballero Ramírez- Prestador de Servicios Técnicos Forestales. Ciudad.

FJOL/HGAM/EAA/GLPO.



